

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-12-2023 PUNTO 16.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M8BTC-56AUS-QNA0R Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 10:57:53 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 12:53 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/12/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

16.4(219/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la vigilancia, limpieza y protección de los caminos y el medio natural.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de diciembre de 2023, nº de anotación 25683, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2020, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción que fue aprobada en este Pleno Municipal en el que solicitábamos:

- 1. Que se analizase con detalle la red de caminos tradicionales de competencia municipal y se elaborase un inventario de caminos de Majadahonda.*
- 2. Que se inscribiesen todos los caminos en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.*
- 3. Que se definiesen mecanismos de coordinación con los planes estratégicos de los programas activos en diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, para conseguir la mayor coordinación y coherencia de acción a medio y largo plazo.*
- 4. Que se elabore un Plan de limpieza y mantenimiento y secuenciado por parte de ambas administraciones (Ayuntamiento de Majadahonda, Comunidad de Madrid).*
- 5. Que se coordinen las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo de forma prioritaria la propiedad pública.*
- 6. Que se analicen el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido deterioro por parte de vertidos de todo tipo de residuos y se estudiasen mecanismos de reparación y mantenimiento.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-12-2023 PUNTO 16.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M8BTC-56AUS-QNA0R Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 10:57:53 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 12:53 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/12/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7. *Que se cree una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actúe especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos ambientales.*
8. *Que se homogenice la señalización de las rutas senderistas, ciclistas y ecuestres evitando la confusión.*

Todo ello justificado en la normativa vigente (que sigue teniendo como pilar básico el Código Civil del siglo XIX (Real Decreto de 24 de julio 1889).

“Los caminos son bienes de dominio público con las características propias de estos bienes: inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, aunque no estén inscritos en el Registro de la Propiedad”.

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL) se establece que:

- *El Municipio debe ejercer, en todo caso, las competencias en “conservación de caminos y vías rurales”, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (artículo 25.2 de la LRBRL).*
- *El Municipio, (artículo 28 de la LRBRL) tiene multitud de posibilidades en cuanto a la oferta de actividades asociadas “al camino”, dado que los municipios pueden realizar actividades relativas a educación, cultura, deporte, medio ambiente, etc.*
- *Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición (artículo 17 del RBEL).*
- *Los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas territoriales, les corresponden las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes (art. 4.1.d del RBEL).*

Además de figurar en el inventario de bienes inmuebles, que expresará datos como su posible nombre, situación, límites, longitud y anchura o fecha de adquisición (RBEL: Sección I del Capítulo III del Título I. Del Inventario y Registro de los Bienes), los caminos deberán estar inscritos en el Registro y en el Catastro Inmobiliario.

La moción fue aprobada e incluso se iniciaron algunas acciones como la ampliación del contrato de limpieza de la ciudad para que se limpiasen algunos caminos (un día al mes por 14.090,38 € al año), la mejora en cinco tramos de caminos: La Dehesa, El Villar, la Perrera, Navazuelo y la Grajera, I y II (5 caminos de las más de 20 existentes en el término, sin contar sendas) y 9 km. de los más de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-12-2023 PUNTO 16.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M8BTC-56AUS-QNA0R Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 10:57:53 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 12:53 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/12/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

50 km. de extensión que calculamos que existen. Se presupuestaron 585.410,05 € de los que se gastaron 273.892,41 €. Un lavado de cara, unos apaños o parches que no abordaban el problema de manera sustancial.

A día de hoy, desafortunadamente nos siguen llegando muchas quejas vecinales por el mal estado de conservación y señalización de muchos caminos, así como la proliferación de vertidos ilegales en espacios naturales y protegidos. En concreto la situación es la siguiente:

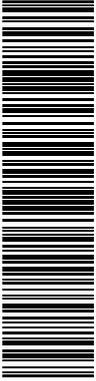
- *Siguen proliferando vertidos en zonas naturales, incluso protegidas, como el Parque Regional del Guadarrama y la falta de mantenimiento unida a las lluvias provoca importantes surcos, zanjas, socavones y desplazamientos del terreno que convierte en peligroso el paso por los caminos tanto a pie como en bicicleta.*
- *El Ayuntamiento de Majadahonda, como la mayoría de los municipios, no sabe cuántos km. de caminos poseemos porque no disponen de un inventario de Caminos Servidumbres Públicos.*
- *Tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad y seguramente no figuren en el Catastro.*
- *No disponemos de una ordenanza específica: ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES PÚBLICAS.*
- *Existe un permanente conflicto en lo referente a ocupación ilegal de terrenos públicos por parte de propietarios particulares.*
- *La norma, aprobada en 2006 no es en absoluto adecuada para actuar en la situación actual, siendo imprescindible su revisión y actualización.*

Al mismo tiempo que presentábamos la citada Moción, pusimos en conocimiento de la Concejalía de Medio Ambiente y del Alcalde la existencia de vertidos incontrolados en diferentes zonas y caminos de Majadahonda.

La intención del Equipo de Gobierno nos llevó en septiembre de 2021 a denunciar la situación de algunas parcelas y caminos ante el SEPRONA. Pedimos que se tomasen las medidas oportunas para clausurar los vertederos ilegales, que se obligase a la limpieza y recuperación de la zona y que se impusieran las oportunas sanciones. Les informamos de la existencia de varias parcelas en zonas verdes de Majadahonda donde se están (a día de hoy continúan) realizando vertidos de todo tipo de residuos de forma incontrolada.

Las parcelas se encuentran ubicadas en las zonas denominadas, según consta en el Catastro, como La Parrilla, Barranco Merino o La Fontarrona y acumulan todo tipo de residuos como escombros de obra, materiales de construcción, restos de asfaltado, colchones, sofás, electrodomésticos, ventanas, cristales y otro tipo de desechos que pueden suponer un grave riesgo para el medio ambiente. Se da la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-12-2023 PUNTO 16.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M8BTC-56AUS-QNA0R Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 10:57:53 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 12:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/12/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

circunstancia agravante de que estos vertidos se realizan en un espacio protegido ya que las parcelas y caminos afectados forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.

La normativa de residuos del Estado (Ley 22/2021 de 28 de julio) prevé como infracción grave el vertido de residuos sin la correspondiente autorización “pudiendo corresponder la potestad sancionadora a las entidades locales cuando la recogida y gestión corresponda a las mismas” y la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, de 17 de julio, art. 168, que indica que “los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad ...”

Ante este escenario, volvemos a traer al Pleno esta situación para lograr un compromiso de la actual Corporación Municipal en la vigilancia, limpieza y protección de los caminos y medio natural de Majadahonda.

Es fundamental un compromiso unánime en defensa del medio ambiente, ya que los vertidos continúan y creemos que ya ha transcurrido el tiempo prudencial necesario para que se hubiese reaccionado de manera más contundente por parte de todos los implicados. Ayuntamiento, Comunidad, Canal de Isabel II y Delegación del Gobierno.

Estamos convencidos que por parte de nuestro Ayuntamiento podemos seguir avanzando en todo lo referente a Registro, inventariado, limpieza, restauración de la legalidad, incremento de la vigilancia y, en definitiva, asumir las responsabilidades que la Ley nos marca en lo referente al cuidado y protección de espacios naturales, más, si como hemos dicho, se trata de espacios naturales protegidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Que se inicie el estudio de detalle de la red de caminos tradicionales del municipio y elabore un inventario de caminos de la localidad, que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y que se inicien todas las acciones necesarias para restablecer la legalidad y asegurar la titularidad pública de algunos tramos ocupados por particulares. Que se valoren las posibles obligaciones de reparación y mantenimiento.*
2. *Que se ponga en marcha un plan municipal de limpieza y mantenimiento de los caminos de Majadahonda y se contemple su inclusión/ampliación en el contrato de limpieza municipal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-12-2023 PUNTO 16.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M8BTC-56AUS-QNA0R Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 10:57:53 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 12:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/12/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. *Que se estudie la creación de una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actúe especialmente en el control de todas las actividades que puedan suponer delitos medioambientales.*
4. *Que se homogeneicen denominadores para la señalización de rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando la confusión y proporcionando el conocimiento de esa zona por la población, ayudando así, a diversificar el uso de espacios naturales, evitando el excesivo impacto de otras zonas como el Monte del Pilar o la Dehesa."*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 14 de diciembre de 2023.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y catorce (14) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA